

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/12607 *Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios a Deportistas de Élite del municipio, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 784726.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784726>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2024, por la que se convocan los Premios a Deportistas de Élite del municipio para el ejercicio 2024.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estos premios los/las deportistas de élite que acrediten gran notabilidad deportiva atendiendo a sus resultados en competiciones oficiales, fundamentada en el alto nivel del deportista, cuyos objetivos principales sean desarrollar una competición deportiva oficial de ámbito provincial, autonómica, nacional o internacional reconocida por la federación deportiva correspondiente y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la condición de deportista de élite en alguna de las listas de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana publicadas en el DOGV y que no hayan perdido esta condición por alguna de las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana.
- Tener licencia federativa en vigor de una federación de la Comunidad Valenciana, en la modalidad deportiva correspondiente.
- Estar empadronado/a en el municipio de Burjassot.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.

La acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Burjassot se realizará de oficio por el Ayuntamiento, a instancias del servicio gestor de esta subvención, mediante la expedición de certificación administrativa positiva, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.



- Haber justificado en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Burjassot y no tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Cumplir las condiciones establecidas en el art.8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es premiar a los/as deportistas de élite del municipio de Burjassot con incentivos económicos, en consideración a sus resultados deportivos y las exigencias en su preparación, y como contribución para alcanzar la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Las actividades objeto de la subvención serán las desarrolladas por los/as deportistas, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente convocatoria, desde el 1 de septiembre del 2023 hasta el 31 de agosto del 2024, con cargo a los presupuestos del presente ejercicio.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 341.48902 "Subvenciones Deportivas de Élite". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 12.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en:

<https://www.burjassot.org>

<https://transparencia.burjassot.org>

Burjassot, a 10 de septiembre de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

